

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 17 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.--Número 14

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1890).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . .	7.50 pesetas trimestre
En Provincias . . . . .	8.50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14).

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### Circular núm. 11

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de José Antonio Basi Segura, preso del penal de Santoña, el 15 del actual, cuyas señas son las siguientes: de 24 años; pelo castaño; cejas id.; ojos garzos; nariz, cara y boca regulares; barba poblada; color sano; estatura un metro 665 milímetros; natural de Corvina, provincia de Lérida; lleva blusa y boina azules; acento catalan; color enfermizo, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de este Gobierno.

Oviedo 16 de Enero de 1895.—  
El Gobernador, Manuel de La Paliza.

(R. al núm. 50).

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Habiendo sido renunciadas por el concesionario D. Isidro Fernández Aja, vecino de Infiesto, las minas de carbón tituladas «La Nieves», (núm. 8.511) y «Celedonia», (núm. 8.533), de 12 hectáreas cada una de superficie horizontal, sitas respectivamente en los concejos de Caso y Piloña, he acordado por providencia de esta fecha admitir las expresadas renunciaciones, caducar las concesiones de queda hecho mérito, y declarar franco y registrable el terreno comprendido por las mismas.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el párrafo 2.º del

art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889.

Oviedo 16 de Enero de 1895.—  
El Gobernador, Manuel de La Paliza.

## Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1894, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Soto del Barco al Puerto de San Juan de la Arena (Oviedo), por su presupuesto de contrata de ciento diez y nueve mil ochenta y seis pesetas noventa y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de seis mil pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Enero de 1895.—El Director general, B. Quiroga.

### Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Soto del Barco al Puerto de San Juan de la Arena (Oviedo), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

CONDICIONES particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de las obras de la carretera de Soto del Barco al Puerto de San Juan de la Arena (Oviedo).

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta

al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el art. 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el art. 65 del pliego de condiciones generales, reteniéndose el 10 por 100 del importe de lo que por partida alzada se haya incluido en el art. 4.º del presupuesto para «Obras accesorias» y de lo que detalladamente se fije en el artículo 5.º para «Conservación y acopios» durante los cuatro años siguientes á la recepción definitiva.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras

de contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

Madrid 8 de Enero de 1895.—El Director general, B. Quiroga.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Piloña

EXTRACTO de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1894.

*Sesión ordinaria del día 1.º—2.ª convocatoria*

Presidencia del Sr. Alcalde don Nicolás Martínez Agosti.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

También se acordó aprobar:

La distribución de fondos propuesta por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal en el presente mes, importante 29.183 pesetas 75 céntimos; y

Varias cuentas declaradas de abono por haberes de escribientes temporeros, reparación del material del alumbrado público, adquisición de aceite para el reloj de torre de la Consistorial, y por gastos ocasionados con motivo del viaje de un Comisionado á Oviedo para conducir el padrón de cédulas personales y recibir estos documentos de la Administración.

Es designado el Concejal Sr. Beláustegui para la entrega en Caja y operaciones del sorteo de los mozos del reemplazo de 1894, é incidencias de años anteriores, las cuales han de tener lugar en la Zona de reclutamiento durante los días 8 y 9 del corriente.

Dada cuenta de una instancia de vecinos de Cereceda en solicitud de que se eleve á elemental la escuela incompleta de aquella parroquia.

Visto el censo de población de la misma;

Visto el artículo 100 de la ley de Instrucción pública vigente;

Se acuerda elevar á la categoría de elemental la escuela incompleta de Cereceda. En su virtud, cuando se forme el presupuesto ordinario para 1895-96, se tendrá en cuenta este acuerdo para consignar en dicho documento partida capaz de los mayores gastos que la resolución implica.

A propuesta de la Comisión al efecto nombrada, se declara conveniente la adquisición de la casa número 9 de la calle del Sol, de esta villa, disponiéndose que el asunto pase á la Comisión de Hacienda para informar respecto á la forma de satisfacer el valor del expresado predio.

La Corporación examinó el proyecto de Matadero público con destino á esta villa, y acordó su ejecu-

ción que tendrá lugar en el curso del año económico, las obras—que deberán estar terminadas el 30 de Junio de 1895—serán pagadas con cargo á tres presupuestos municipales sucesivos, comenzando por el de 1895-96, en los que se consignará por partes iguales el precio que resulte del remate, y las condiciones en que se estipulan, épocas y cantidades serán sometidas oportunamente á la Junta municipal conforme al párrafo 2.º del artículo 4.º del Real decreto de 4 de Enero de 1888. Para fijar el emplazamiento del Matadero será oída la Junta municipal de Sanidad, y una Comisión especial en lo que respecta á la adquisición del suelo.

Importando los aprovechamientos forestales, según oficio de la Jefatura del distrito 1.211,50 pesetas, se acuerda el ingreso en la Tesorería de Hacienda de 1.200 pesetas, suma consignada á este fin en el presupuesto, el resto -11,50 pesetas se abonará en su día cuando esté en ejercicio el presupuesto adicional al ordinario en vigor.

Toda vez que se están instruyendo los expedientes para recluir definitivamente varios dementes de este concejo que están en el Hospital provincial, se deja sin efecto el acuerdo de 1.º de Noviembre por el que no se declaraban de abono 460 pesetas, á la Dirección del Hospital, y que, por tanto, se pague la liquidación de estancias de enfermos de este Municipio, durante el primer trimestre de la que tuvo ya conocimiento la Corporación.

De conformidad con lo acordado por la Junta pericial y en cumplimiento de las disposiciones acerca del particular, se declaran partidas fallidas las cuotas impuestas á varios contribuyentes, disponiéndose se cumplan las prevenciones que para el caso encomienda al Ayuntamiento el art. 28 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Se acordó, por último:

Hacer la rectificación anual del empadronamiento.

Amillarar á nombre del Municipio, un terreno en abertal de 6,00 áreas próximamente, situado en la calle del Retiro.

Adquirir capotes para la Guardia municipal, é incluir en la lista de pobres á Isidora Blanco, de Infiesto.

*Sesión ordinaria del día 6*

Previa lectura, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Manifiesta el Sr. Beláustegui que no le es posible aceptar la comisión que se le ha conferido en 1.º del actual: se deja sin efecto tal acuerdo, comisionando de nuevo para las operaciones de quintas que tendrán lugar en la zona, al Guardia municipal Sr. Fernández.

Quedó enterado el Ayuntamiento del balance de contabilidad en 30 del mes anterior, cuyo resumen es: ingresos, 66.391,66 pesetas; pagos, 46.493,58 id.; existencia en Caja en la referida fecha, 19.898 pesetas 8 céntimos.

Leído el extracto de los acuerdos

tomados por la Corporación municipal durante el mes anterior, se acordó aprobarle y remitirle al señor Gobernador, á los efectos prevenidos por la ley Municipal.

Se aprueba una cuenta de gastos por adquisición del «Diccionario de Higiene» de Tardieu.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Caminos en el respectivo expediente, se declara hecha la recepción del puente construido en Puente Miera, sobre el río de la Muriosa, á cuyo contratista se le expedirá libramiento por el importe del remate.

Quedó enterado el Ayuntamiento del acta de recepción provisional de las obras comprendidas entre los perfiles 1-15 de la carretera municipal de Vegas de Villanueva á Arenas; se unirá dicho documento al expediente, y se recomendará al Inspector facultativo proceda enseguida á la medición definitiva y valoración de obras ejecutadas para hacer la liquidación que ha de elevarse al Ayuntamiento.

Se acordó reparar la bóveda de la alcantarilla que cruza la carretera central, frente á la calle de Cardin, destruida en la parte de cuneta donde desemboca la calle mencionada.

*Sesión del día 15.—2.ª convocatoria*

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del anuncio de la Audiencia de Oviedo, inserto en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al 13 de este mes, de haberse interpuesto recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo contra la providencia del Sr. Gobernador civil, revocatoria del acuerdo por el que fueron nombrados Médicos titulares de este concejo los señores D. Alfredo Pico, D. Adolfo Fernández y D. Arcadio Rodríguez, acordándose no coadyuvar, por ahora, en el negocio á la acción de la Administración.

También quedó enterado de dos circulares: una inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 7, dando instrucciones para la liquidación del ejercicio económico y formación del presupuesto adicional, y de otra, publicada en el periódico oficial citado, interesando el cumplimiento de varias disposiciones relativas á Sanidad; se acuerda el despacho de esos servicios.

Conforme con la Comisión de Ornato, y con sujeción á las condiciones fijadas por la misma en el expediente, se autoriza á D. José María Forcelledo, para construir en la calle de los Nozalones, una obra que tiene proyectada.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se declara de abono á favor de la señora viuda de Fernández, del comercio de esta villa, una cuenta importante, 17,15 pesetas por efectos que sirvió para este Ayuntamiento, y se acuerda requerir y reclamar en forma legal á D. Rafael Alvarez, para que reintegre 12,50 pesetas de la

anterior suma, por resultas que cobró indebidamente esa cantidad.

A propuesta de la Comisión de Ornato, el Ayuntamiento acordó que las vías públicas conocidas vulgarmente con el nombre de los Nozalones y Río, se denominen en lo sucesivo de Fabriciano Mestas y García Carvajal, respectivamente, y calle de José María Vega, la que desde la Plaza del ganado y desde la casa núm. 44 de la calle de Covadonga, marginalmente á la carretera central, vá hasta el extremo del núcleo urbano situado á la entrada en esta villa por dicha carretera.

Se concedieron varios socorros domiciliarios, y se aprobaron cuentas de gastos por composturas del reloj de torre de la Consistorial, compra de una tubería para la estufa de la Secretaría y viaje á Gijón del Comisionado para las operaciones del sorteo y entrega en Caja de los mozos del reemplazo actual é incidencias de años anteriores.

Habiendo de celebrarse el día 23 del corriente la elección de Diputados provinciales, la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 26 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, designó los locales donde han de instalarse las Mesas de las secciones de este término municipal.

*Sesión del día 22.—2.ª convocatoria*

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se toma en consideración una instancia de vecinos de la Marea, en solicitud de que se eleve á elemental la escuela incompleta de aquella parroquia con población para optar á tal beneficio; pasará el asunto á la Comisión de Hacienda y Presupuestos para cuando se forme el ordinario para 1895-96.

Apruébase una cuenta de gastos por efectos suministrados á las oficinas municipales.

Dada cuenta de una comunicación de D. Fabriciano Mestas, pidiendo no se lleve á cabo el acuerdo en que se dispuso dar su nombre á una calle de esta villa, se resuelve dejar sin efecto dicho acuerdo, llamar calle de San Antonio á la de los Nozalones, y manifestar al señor Mestas, que al adoptar tal acuerdo la Corporación, lo hizo para rendir testimonio de gratitud por sus buenas gestiones cuando desempeñó esta Alcaldía.

A su instancia, se concede licencia por tiempo ilimitado para ausentarse del término, al Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Martínez Agosti.

*Sesión del día 29.—2.ª convocatoria.*

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde Sr. Escandón.

Previa lectura, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasar:

A la Comisión del ramo, un oficio de la Administración de Hacienda, comunicando haber acordado hacer á este Ayuntamiento responsable de una cantidad procedente de recibos perjudicados de contribución territorial correspondien-

tes á cinco años: 1883-84 hasta 1887 á 88 ambos inclusive.

A la de Caminos, una denuncia contra D. Manuel de la Llana, de Valloval, por haber construido un cobertizo interceptando un camino que desde ese pueblo va á Borines.

Se acordó nombrar Comisionados de Caminos para las parroquias de Espinaredo y Sevares.

Quedó enterada la Corporación de haber comenzado el Sr. Alcalde, en 23 del actual, á usar de la licencia ilimitada que se le ha otorgado en sesión del 22.

Dada cuenta de dos instancias: una de D.<sup>a</sup> Rafaela Blanco, de Arenas, solicitando se obligue á D. Rodrigo Crespo, de la misma vecindad, á restituir á la vía pública terreno usurpado con un cobertizo adyacente á su casa-habitación, y otra del denunciado oponiéndose á la queja, ofreciendo información testifical, y pidiendo se declare que el asunto no puede decidirse sino por la vía judicial.

Vistos los dictámenes emitidos en ambas instancias por la Comisión de Caminos:

Se acuerda requerir á D. Rodrigo Crespo para que devuelva á la vía pública 8,25 metros cuadrados que ocupó con un cobertizo contiguo á su casa de vivir, previniéndole que si transcurren quince días á contar de la notificación del acuerdo, sin que deje el camino en el ser y estado que tenía antes de la usurpación, se ejecutarán las obras necesarias de oficio y á su cuenta.

A propuesta del Sr. Presidente, se acuerda elevar á elemental la escuela incompleta de Villar, comprendida en el art. 1.º, 100 de la ley de Instrucción pública vigente. Esta resolución no tendrá efecto hasta que por la Comisión municipal de Hacienda se consigne en presupuesto ordinario la cantidad suficiente á llenar los mayores gastos creados con la elevación acordada.

Infesto 8 de Enero de 1895.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Martino.

*Sesión ordinaria de 10 de Enero de 1895.*

El Ayuntamiento acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos y que se remita al Sr. Gobernador civil para los efectos de publicidad que la ley determina.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Martino, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Escandón.

(R. al núm. 26).

#### Alcaldía de Allande

EXTRACTO de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año económico actual, formado por el que suscribe, Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

*Sesión de 7 de Octubre de 1894*

Señores que asistieron: Presidente, D. Carlos Santos; Concejales, Sres. Llano, Reguera, Rodríguez

Peña, Alvarez Bermúdez, Rubio, Gómez, Rodríguez, García y Alvarez Rodríguez.

Se tomaron los acuerdos que siguen:

Se nombró Farmacéutico municipal á D. Manuel Iglesias Portal, con la subvención anual de 750 pesetas, con obligación de suministrar medicamentos gratis á los pobres del concejo que resulten de la lista aprobada por el Ayuntamiento.

Presentada la cuenta de bagajes servidos por administración durante el primer trimestre de este año, importante 292,50 pesetas, fué aprobada, mandando elevarla á la Excelentísima Diputación provincial para su pago.

Dada cuenta del extracto de sesiones del primer trimestre, fué aprobado.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de haber relevado del cargo de Alcalde de barrio de Santa Coloma, y nombrando en su lugar á D. Victorio García.

Recibido el retrato que el Excelentísimo Sr. Marqués de Lema regaló á la Corporación, se acordó colocarlo en el Salón de Sesiones, y por conducto del Sr. Presidente darle las gracias.

Y finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º, Real orden de 20 de Septiembre y 9.º del Real decreto de 9 de Agosto últimos, se nombró la Comisión informadora del trabajo, compuesta del Sr. Presidente D. Carlos Santos, D. Francisco Rodríguez y D. Ramón Rubio.

Se levantó la sesión.

*Sesión del día 14*

Presidencia del Sr. Santos y asistencia de los Concejales Sres. Llano, Reguera, Rodríguez Peña, Alvarez Bermúdez, Gómez, Rubio, Rodríguez García, Alvarez y Rodríguez y Gómez Picos.

Acordado el cumplimiento de las órdenes Superiores, se aprobó la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la instalación de la estación telegráfica de esta villa, presentada por D. Amancio Trío, como Maestro encargado, que ascendió á 371,96 pesetas, acordándose también que una parte se pague con cargo al capítulo 11 del presupuesto adicional, y el resto y más que se originen que se consignent como gastos en el adicional al ordinario vigente.

Se levantó la sesión.

*Sesión del día 21*

Presidencia del Sr. Santos y asistencia de los Concejales Sres. Llano, Reguera, Rodríguez Peña, Alvarez Bermúdez, Rubio, Rodríguez García, Gómez, Alvarez Rodríguez y Gómez Picos.

Acordado el cumplimiento de las órdenes Superiores, se dió cuenta del expediente instruido á instancia de D. Francisco Rodríguez, iniciado por acuerdo de 15 de Julio último, sobre permuta de 50 metros de terreno cuadrados de superficie en el local de ferias y parte Oeste, por otra igual porción en la parte Este

del mismo local, en cuyo expediente se comprende también el de enagenación de la zona superior del Torral por el Ayuntamiento como sobrante, y la Corporación vistos los planos y memoria explicatoria, que aceptó y la petición introducida por el Rodríguez, de que además de los 50 metros que le corresponden, tiene derecho á la construcción de un cauce que cruce la parte Oeste de la indicada finca, acordó concederle 20 metros más unidos á los 50; considerar útil y necesaria la permuta y enagenación referidas, y que á los efectos legales se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de veinte días, á fin de que quien lo tenga por conveniente reclamase contra la pretensión.

Se levantó la sesión.

*Sesión del día 28*

Presidencia del Sr. Santos y asistencia de los Concejales Sres. Llano, Rodríguez Peña, Reguera, Alvarez Bermúdez, Gómez, Rubio, Rodríguez García, Alvarez Rodríguez, Gómez Picos y Menéndez.

Se acordó el cumplimiento de las órdenes Superiores.

Inmediatamente por el Sr. Presidente se dió cuenta, y por mi, Secretario, lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del mes de la sesión, inserta en el BOLETIN núm. 231, sobre cumplimiento de los artículos 98, 99, 102, 103 y apartado 1.º del 113 de la ley Municipal, y la Corporación quedó enterada.

Dada cuenta por el que autoriza de los descubiertos del Ayuntamiento con el Hospital provincial, y dada la diferencia de las notas particulares de aquel Establecimiento con los datos oficiales, se acordó reclamarla oficialmente y pagarla sin demora.

Por D. José Suárez se denunció el aprovechamiento de pequeña porción del común por varios particulares, con lo que se privan servicios públicos, y en su vista se nombró una Comisión especial del seno de la Corporación que informe sobre el particular.

Siendo un hecho público la caída del puente nuevo sobre el río Navia, se acordó reconstruirlo, y toda vez que la Corporación carece de recursos, dirigirse al Ayuntamiento de Pesoz, á quien corresponde también su sostenimiento, para que en unión de éste, se instruya expediente y se reclame subvención de la Excelentísima Diputación provincial. Excusaron su asistencia algunos señores Concejales y quedaron señalados los asuntos que se habrán de discutir en la sesión próxima.

Se levantó la sesión.

*Sesión del día 11*

Presidencia del Sr. Santos y asistencia de los Concejales señores Rubio, Rodríguez García, Rodríguez Peña, Alvarez Rodríguez, Gómez, Alvarez Bermúdez, Gómez Picos, Méndez, Reguera y Alvarez Fuertes.

Dada cuenta de la corresponden-

cia y órdenes Superiores, se acordó exponer al público el padrón de cédulas personales para 94-95, por término de ocho días, mandado formar por la Administración en vista de la rescisión con la compañía arrendataria.

A petición de D.<sup>a</sup> Dolores Ronderos, viuda de Ochoa, se acordó pagarle 50 pesetas que restaban de las 100 concedidas á su esposo como premio á la enseñanza privada á que se dedicaba.

Se excusaron de asistir algunos señores Concejales.

Se señalan los asuntos que se han de discutir en la sesión próxima, y se levantó la sesión.

*Sesión del día 25*

Presidencia del Sr. Santos y asistencia de los Concejales señores Rodríguez García, Rubio, Alvarez Rodríguez, Gómez, Alvarez Fuertes, Gómez Picos, Alvarez Bermúdez, Méndez y Reguera.

Dada cuenta del expediente instruido por esta Alcaldía á instancia de D. Francisco Rodríguez y del Ayuntamiento sobre permuta de setenta metros cuadrados de superficie en el local de ferias de esta villa, por otra de igual porción en el mismo local y enagenación por parte del Ayuntamiento de la zona superior del mismo local, de extensión como unas diez y nueve áreas, acordó la Corporación en vista de no haberse hecho oposición alguna, no obstante la invitación que en edicto en el BOLETIN OFICIAL se hizo al público y otras consideraciones que resultan del expediente, aprobar éste y declarar útil y necesaria la permuta y enagenación referidas, cuyas porciones se determinan en el plano ó planos, como así igualmente elevarlo por conducto del Sr. Gobernador civil al Gobierno de S. M. (Q. D. G.), á fin de que el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación se digne conceder la autorización de que informa el artículo 85 de la ley Municipal.

No habiéndose reclamado contra el padrón de cédulas de 94-95, fué aprobado.

Próximo el día de entrega en Caja de sorteables y reclutas del reemplazo de este año se nombró comisionado á D. Ceferino Peña, señalándole para gastos de viaje 100 pesetas.

Excusan su asistencia algunos señores Concejales.

Se señala la orden del día para la próxima sesión y se levanta ésta.

*Sesión de 2 de Diciembre*

Presidencia del Sr. Santos y asistencia de los Concejales señores Rodríguez García, Alvarez Rodríguez, Rubio, Gómez, Alvarez Bermúdez, Gómez Picos, Alvarez Fuertes, Méndez, Reguera y Rodríguez Peña.

Aprobada el acta anterior y acordado el cumplimiento de las órdenes Superiores, el Concejal Sr. Gómez propone á la Corporación la construcción de nuevo edificio para Escuelas de niños y niñas en esta

en el mal estado actual y poca capacidad de los malos condiciones higiénicas y otras consideraciones de importancia, cuya proposición aceptada por la Corporación y aprobada por unanimidad dió por resultado que el Ayuntamiento acordase: instruir el oportuno expediente y nombrar una Comisión compuesta de los señores Alcalde-Presidente, Rubio y proponente, que estudie el asunto é informe cuanto se le ofrezca sobre el particular: acompañe el proyecto que forme: vea el estado de la Administración y recursos con que cuente, proponiendo finalmente lo que á su juicio pueda utilizarse como medio para realizar el pensamiento.

Dada cuenta de los gastos que ocasionaron los premios para niños, importantes cuarenta y nueve pesetas, se acordó su pago á favor del Maestro Sr. Menéndez.

Señalada la orden del día para la sesión próxima, se levanta ésta.

*Sesión de 16 de Diciembre*

Presidencia del Sr. Santos y asistencia de los Concejales señores Alvarez Bermúdez, Gómez Picos, Méndez, Reguera, Rodríguez García, Alvarez Rodríguez, Rubio, Rodríguez Peña, Alvarez Fuertes y Llano.

Aprobada el acta anterior se procedió á practicar la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> revisión de orden de la Excm.<sup>a</sup> Comisión provincial del mozo núm. 67 del reemplazo de 1890. Presentada por don Modesto Cocinza, la cuenta de recaudación de consumos de 93-94, fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de haberse trasladado el reloj del Ayuntamiento á la estación telegráfica, aprobando la Corporación aquel acuerdo.

Determinada la orden del día para la próxima sesión, se levantó ésta.

*Sesión de*

Presidencia del Sr. Santos y asistencia de los Concejales señores Alvarez Bermúdez, Gómez Picos, Méndez, Reguera, Rodríguez García, Alvarez Rodríguez, Rubio, Rodríguez Peña, Alvarez Fuertes y Gómez.

Acordado el cumplimiento de las órdenes Superiores, informaron los señores Presidente y Concejales, Rodríguez Peña y Gómez, sobre el proyecto de nuevo edificio para escuelas en esta villa, cometido que se les habia confiado por la Corporación, y habiéndolo evacuado con gran lucidez proponiendo el punto donde se haya de emplazar, condiciones de la obra, recursos con que puede contar el municipio y terminando por opinar que dadas las condiciones en que se halla este Ayuntamiento, puede obtener del Estado, la subvención de 75 por 100, cuyo dictámen fué íntegramente aceptado y aprobado por la Corporación.

Seguidamente se acordó la inversión de fondos correspondiente al segundo trimestre, mandando realizar los ingresos correspondientes á este periodo y pagar todas las atencio-

nes del mismo, igualmente á los empleados que á las Corporaciones ó Centros donde deben efectuarse.

También se autorizó para percibir de la Diputación provincial el importe de los bagajes servidos por administración durante el primer trimestre y sucesivos á D. Ezequiel Alvarez. Fué aprobada la cuenta de gastos de reparación del reloj de la villa, mandando incluir su importe en el presupuesto adicional al ordinario vigente, y finalmente pagar al Farmacéutico municipal 162,94 pesetas, como subvención por medicamentos gratis á los pobres del concejo.

Se levantó la sesión.

Consistoriales de Allande á 31 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Juan M. Villamil.

D. Juan M. Villamil, Abogado y Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: que este Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, aprobó el extracto que precede para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Allande Enero 6 de 1895.—Juan M. Villamil.—V.º B.º, Carlos Santos.

(R. al núm. 41).

**Alcaldía de Grado**

Lista de electores para Compromisarios, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 al 29 inclusive, de la ley de 8 de Febrero de 1877:

D. Juan del Rosal y Tamargo, Alcalde, de S. Pelayo.

D. Manuel Quiñones Alvarez, primer Teniente, de Grado.

D. Justo Guisasola Sánchez, segundo Teniente, de id.

D. Antonio González Fernández, tercer Teniente, de id.

D. Alvaro Salas Doriga, cuarto Teniente, del Fresno.

D. Sandalio Fernández Fernández, Regidor Sindico, de Grado.

D. José María González Rodríguez, id. suplente, de Peñafior.

D. Casimiro Alvarez González, Interventor, de Grado.

D. Joaquín Guisasola Sánchez, Concejal, de id.

D. Bernardo Miranda, id., de Moutas.

D. Luis Sánchez González, idem, de Sorribas.

D. Antonio Estrada Gómez, id., de Grado.

D. Antonio Alvarez Alvarez, id., de Villagarcía.

D. Manuel González Grado, idem, de Bayo.

D. Vicente Pertierra, idem, de Grado.

D. Rafael García Cuervo, id., de idem.

D. Ramón Fernández Díaz, idem, de id.

D. Manuel Flórez Alvarez, idem, de la Borbolla.

D. Severino Rodríguez, id., de Pereda.

D. Manuel Fernández Suárez, id., de Grado.

D. Tomás Díaz Cuervo, id., de idem.

*Contribuyentes*

D. José Moutas Blanco, de Grado.

D. Pedro Alvarez Cueva, de Gurullés.

D. Francisco Arias de Velasco, de Sama.

D. Eustaquio Peláez, de Vigaña.

D. Marcelino Flórez, de Grado.

D. Fructuoso Alvarez, de Báscones.

D. Joaquin Patallo Mendoza, de Grado.

D. Antonio Fernández Menéndez, de id.

D. Juan González Tarrazo, de idem.

D. Diego Fernández Barbón, de idem.

D. Gerardo Mendivil, de id.

D. Antonio García Alvarez, de Sorribas.

D. Maximino Flórez Patallo, de las Villas.

D. Alonso Suárez, de Santianes.

D. José Suárez, de Ambás.

D. Francisco Patallo Mendoza, de las Villas.

D. Martín Avullé, de Grado.

D. Victor Areces Rosal, de idem.

D. Joaquín Arias, de Sama.

D. Rafael San Pedro Rivera, de Grado.

D. Indalecio García Casares, de Rodiles.

D. Manuel Fernández, de Grado.

D. Valentín Fernández Suárez, de idem.

D. Ramón González, de Rodiles.

D. Vicente Vidal, de Grado.

D. Dionisio Barredo, de id.

D. Juan Longoria, de id.

D. Eduardo Fernández Miranda, de las Villas.

D. Francisco Alvarez de Pedro, de Llamas.

D. Fernando Sarasola Diaz, de Grado.

D. José Estrada Chucho, de idem.

D. Manuel Cañedo Miranda, de la Mata.

D. Agustín Alonso Areces, de Grado.

D. Fernando Aguirre Barlete, de idem.

D. Adelino Restituto Covalla, de idem.

D. Alonso Patallo, de Noceda.

D. Donato Alvarez Vega, de Sama.

D. Santos González, de Grado.

D. Sandalio del Rosal, de id.

D. Juan Fernández Bao, de id.

D. Manuel Alvarez Traviesa, de idem.

D. José Cienfuegos Muñiz, de Ambás.

D. Joaquín Ruiz, de Grado.

D. Tomás García, del Retiro.

D. Bonifacio Villaverde, de Villamarin.

D. Pedro Suárez, de Rodiles.

D. Joaquín Flórez, de Noceda.

D. José Flórez Patallo, de id.

D. Joaquín Alvarez Menéndez, de la Riera.

D. Francisco Areces Posada, de Peñafior.

D. Manuel González Plantín, de Grado.

D. Diego Suárez, del Fresno.

D. Ramón Valle, de Nocedal.

D. Manuel Díaz Miranda, de Grado.

D. Francisco Flórez, de Gurullés.

D. Benito Suárez Valdés, de Grado.

D. José Antonio Mori, de id.

D. Ramón Rodríguez Cañedo, de id.

D. Victor Heres Palacio, de idem.

D. Carlos González Estrada, de idem.

D. Basilio González, de la Mata.

D. Gerardo Muñiz, de Grado.

D. Luis Fernández Suárez, de idem.

D. Manuel Fernández Castañal, del Fresno.

D. Celestino García, de Sorribas.

D. Miguel Arias Miranda, de Grado.

D. Luis Sánchez, del Fresno.

D. Casimiro Suárez, de Grado.

D. Antonio Rodríguez, de Sorribas.

D. Rafael González, de la Mata.

D. Vicente Fernández Corujedo, de Grado.

D. Cumerindo del Rosal, de id.

D. Francisco Gómez, de Villandás.

D. Donato López, de Grado.

D. Francisco González Suárez, de Peñafior.

D. Antonio Martínez, de la Mata.

D. Bartolomé Alvarez, de Sorribas.

D. Ciferino Alvarez del Campo, de Villagarcía.

D. Prudencio Suárez, de Rañeces.

D. Juan Pardo Patallo, de Villandás.

D. Jesús Villamil, de Grado.

D. Frutos Azóarate Prat, de id.

D. Marcelino González Coalla, de id.

D. Antonio García Vallin, de idem.

En cumplimiento de los artículos citados y por acuerdo del Ayuntamiento, se forma la presente en Grado 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan del Rosal.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Grado 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan del Rosal.—El Secretario, Ramón R. Cañedo.

(R. al núm. 48).

**Alcaldía de Boal**

Debiendo procederse á la rectificación de la riqueza imponible de este concejo que ha de servir de base á la confección del repartimiento de inmuebles para el año económico de 1895-96, se hace saber á los contribuyentes vecinos y forasteros, á fin de que puedan presentar en la Secretaría sus declaraciones de alta y baja justificadas en forma legal desde hoy al 15 del próximo Febrero; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Consistoriales de Boal á 8 de Enero de 1895.—El Alcalde, Eduardo M. Villamil.

(R. al núm. 49).